

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01016

Se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de 9 de diciembre de 2020, dado que las decisiones que declaran la incompetencia para conocer de un asunto "*no admiten recurso*", según lo señala el inciso 1º del artículo 139 del C.G.P. Por secretaría dese cumplimiento a la providencia que precede

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02e64e7cc3e28f234ca2d8ae2ba26b7a72d3bd76f5c75e99c60ad3053
e4d218a**

Documento generado en 21/01/2021 04:31:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**